



X legislatura

Año 2019

Parlamento  
de Canarias

Número 19

26 de julio

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**10L/PRRP-0001** Propuesta de reforma del Reglamento del Parlamento de Canarias.      Página 1

### PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**10L/PRRP-0001** *De reforma del Reglamento del Parlamento de Canarias.*

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de julio de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

17.- PROPUESTAS DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

17.1.- De reforma del reglamento del Parlamento.

Acuerdo:

Ejercitada la iniciativa por acuerdo de la Comisión de Reglamento en su sesión de fecha 24 de julio de 2019, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda y en el artículo 138 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero.- Ordenar la tramitación de la propuesta de referencia, su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su remisión al Pleno para su toma en consideración.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 25 de julio de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

## PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA

### Artículo único

Se modifica el Reglamento del Parlamento de Canarias en la forma siguiente:

1.- Se modifica el apartado 1.º del artículo 24, que pasa a tener la siguiente redacción: “Los miembros de la Cámara, en un número no inferior a tres, podrán constituirse en grupo parlamentario”.

### Disposición transitoria

Aquellos diputados que formen parte de un grupo parlamentario ya constituido al comienzo de la X legislatura y que, por aplicación del Reglamento de la Cámara vigente en ese momento no hubieran podido constituirse en grupo parlamentario propio pero que, por aplicación de la presente reforma estuvieran en condiciones de constituir grupo parlamentario propio, dispondrán de un plazo de cinco días a partir de la entrada en vigor de la presente modificación del Reglamento para dirigir un escrito a la Mesa, comunicando su voluntad en tal sentido.

### Disposición final

La presente reforma del Reglamento del Parlamento de Canarias entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 24 de julio de 2019.- EL SECRETARIO PRIMERO DE LA COMISIÓN, Jorge Tomás González Cabrera. Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias